FECHA DE FIRMA: 19/05/2023

Referencia:	2023	9504

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL ESPECTÁCULO " CÉSAR Asunto:

MANRIQUE, EL MUSICAL"

CONTRATO ARTÍSTICO DE ESPECTÁCULO "CÉSAR MANRIQUE. EL MUSICAL"

De una parte, Don Antonio Sergio Lloret López, Presidente del Cabildo Insular de Fuerteventura, asistida de la Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno, que da fe del acto.

Y de otra, Don Israel Reyes Tejera, con D.N.I. número 42859843-X, administrador único, en nombre y representante de la empresa PRODUCCIONES ESCÉNICAS CLAPSO, S.L., con CIF.: B35481837, cuyo poder notarial ha sido bastanteado por la Asesoría Jurídica del Cabildo mediante diligencia de bastanteo de poderes notariales de fecha 19.05.2023.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

I. Expediente de contratación

Mediante decreto número 9504/2023 de fecha 18.05.2023 se aprobó el expediente de contratación denominado "Contrato artístico de espectáculo "César Manrique, el Musical", se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares que habrá de regir la contratación, se autorizó el gasto y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante procedimiento negociado sin publicidad de acuerdo con el artículo 168, apartado a) 2º de la LCSP.

II. Adjudicación del contrato

Mediante decreto de fecha 19.05.2023 se adjudicó el contrato denominado "César Manrique, el Musical", cuya parte dispositiva dice:

Primero.- Adjudicar a la empresa PRODUCCIONES ESCÉNICAS CLAPSO, S.L., con CIF.: B35481837, el contrato denominado "Contrato artístico del espectáculo "César Manrique, el Musical" mediante procedimiento negociado sin publicidad, de acuerdo con el artículo 168, apartado a) 2º de la LCSP, por un precio de cuarenta y un mil setecientos veinte euros (41.720,00€), incluido el IGIC, que asciende a la cantidad de dos mil setecientos veintinueve euros con treinta y cinco céntimos (2.729,35€).

Segundo.- Disponer a favor de la empresa PRODUCCIONES ESCÉNICAS CLAPSO, S.L., con CIF.: B35481837, el gasto del contrato por importe de por un precio , por un precio cuarenta y un mil setecientos veinte euros (41.720,00€), incluido el IGIC, que asciende a la cantidad de dos mil setecientos veintinueve euros con treinta y cinco céntimos (2.729,35€), con cargo a la aplicación presupuestaria nº 5510 3340V 22609 denominada "ACTIVIDADES PALACIO DE CONGRESOS", con número nº de operación 220230014220.

Tercero.- Requerir a la empresa PRODUCCIONES ESCÉNICAS CLAPSO, S.L., con CIF.: B35481837 para que proceda a la formalización del correspondiente contrato.

Cuarto.- Publicar resolución de adjudicación en el perfil del contratante en el plazo de 15 días.

Quinto.- Designar a Don Horacio Umpiérrez Sánchez, responsable del citado contrato.

Firmado Digitalmente Presidente del Cabildo de Fuerteventura Secretaria Técnica Acctal. del Consejo de Gobierno

Sexto.- Notificar la presente resolución a la empresa adjudicataria **PRODUCCIONES ESCÉNICAS CLAPSO**, **S.L** y dar traslado a los diferentes departamentos que han de intervenir en la tramitación del expediente y al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre.

..."

Y conviniendo a ambas partes, en calidad de adjudicador y adjudicatario, el presente contrato de servicio, lo formalizan en el presente documento administrativo, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- La empresa PRODUCCIONES ESCÉNICAS CLAPSO, S.L., con CIF.: B35481837, se compromete a ejecutar el contrato denominado "Contrato artístico del espectáculo César Manrique, el Musical", con arreglo al pliego de cláusulas administrativas particulares, al pliego de prescripciones técnicas particulares y a la oferta del adjudicatario, que figuran en el expediente, documentos contractuales que acepta incondicionalmente y sin reserva alguna.

En caso de existir contradicciones en los citados documentos contractuales, el orden de jerarquía para su aplicación será el establecido en el párrafo anterior.

SEGUNDA.- El precio del contrato asciende a la cantidad de cuarenta y un mil setecientos veinte euros (41.720,00€), incluido el IGIC, que asciende a la cantidad de dos mil setecientos veintinueve euros con treinta y cinco céntimos (2.729,35€).

TERCERA.- La empresa se compromete a adscribir a la ejecución del contrato los medios establecidos en el pliego de prescripciones técnicas.

CUARTA.- El régimen de pagos al contratista, se efectuara de conformidad con lo establecido en la cláusula 16 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

QUINTA.- La ejecución del contrato será el 19 de mayo de 2023 en el Palacio de Formación y Congresos.

SEXTA.- El plazo de garantía será desde la formalización del mismo hasta la finalización del correspondiente espectáculo.

SÉPTIMA.- El contratista se somete expresamente al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas particulares, a la Ley de Contratos del Sector Público, así como por al Real Decreto 817/2009, 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público, al Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas ya la jurisdicción Contencioso-Administrativa para dirimir las cuestiones litigiosas.

OCTAVA.- El contratista se somete expresamente a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Y para la debida constancia de todo lo convenido, firman este contrato.

PUESTO DE TRABAJO: Firmado Digitalmente Presidente del Cabildo de Fuerteventura Secretaria Teorica Acctal, del Consejo de Gobiemo

> NOMBRE: 42859843X ISRAEL REYES (R: B35481837) LORET LÓPEZ ANTONIO SERGIO SÁNCHEZ SOSA MADIA DEI DINO